PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- DEPARTAMENTO Y SERVICIO QUE INICIA EL PROCEDIMIENTO

Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza, Servicio Foral de Euskera y Gobierno Abierto.

2. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

Mediante el Acuerdo 369/2025, de 25 de junio, del Consejo de Gobierno Foral, se aprobó el Plan Estratégico de Fomento del uso del euskera en Álava 2025-2029 (BOTHA nº 94, de 22 de agosto).

El Plan "tiene como objetivo en el contexto plurilingüe de Álava, fortalecer y ampliar la comunidad con vascoparlantes activos y empoderados, creando y atrayendo nuevas personas hablantes, continuando con la creación de condiciones para construir una sociedad equitativa y justa que garantice las posibilidades de vivir en euskera en el territorio, en colaboración con los servicios de euskera de Álava, así como con el mundo del euskera y el resto de los agentes sociales".
La implementación del plan corresponde en principio al Servicio Foral de Euskera; pero para llevarlo a cabo, se plantearán objetivos y trabajos compartidos, dando oportunidades a la generación de otros liderazgos. Para ello se buscará una amplia colaboración con todo tipo de agentes (internos y externos), por lo que el Plan incluirá su participación y trabajo, abriendo cauces de colaboración.

También es fundamental que ayuntamientos y cuadrillas sean líderes en sus respectivos ámbitos. Asimismo, hay que destacar la colaboración especial con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por su peso e impacto en el territorio.

El Plan impulsará comportamientos activos para acercar y aumentar el uso del euskera por parte de los más diversos hablantes; se intentará avanzar en la sensibilización a través del Plan, desde las actitudes lingüísticas de los alaveses a los comportamientos. La activación debe ser tanto individual como institucional.

Por todo ello, se procede a la contratación de un servicio de asistencia técnica para la elaboración y dinamización de planes y actividades de normalización del uso del euskera en entidades deportivas y de tiempo libre.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Un año desde el 1 de enero de 2026 (o fecha de formalización, si es posterior), con posibilidad de una o varias prórrogas de igual o de inferior duración, sin que la duración total del contrato pueda exceder de tres años.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA

El servicio de asistencia técnica que se contrata comprende las siguientes prestaciones:

1. Identificar entidades alavesas dispuestas a elaborar un plan de euskera, fomentar el uso del euskera en los entrenamientos u otras intervenciones. Prioritariamente aquéllas cuya sede social no esté en Vitoria-Gasteiz.

2. En el caso de las primeras, realizar un diagnóstico en dichas entidades y consensuar un plan de normalización lingüística con cada una de ellas.

3. Acompañamiento posterior a estas entidades para dar los primeros pasos de forma conjunta. Colaborar en las primeras acciones que se acuerden en el propio Plan.

4. Formar y dinamizar comunidades de práctica o grupos de trabajo en torno a estas prácticas.

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación
https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación
nyeb-CGyu-JXKf-vbHe

5. Proponer un catálogo de buenas prácticas y actividades para fomentar el uso del euskera. Prestar especial atención a las prácticas que puedan desarrollarse para fomentar el uso del euskera en los propios entrenamientos

6. Analizar y sugerir también propuestas de mejora en los planes de euskera aprobados por otras entidades que hasta ahora han trabajado con la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

7. Continuar con el trabajo de sistematización para crear y llevar a cabo un sistema propio de trabajo en este tipo de entidades, es decir, que sea sostenible y realizable con pequeños apoyos externos.

8. Elaborar un catálogo de alternativas: intervenciones concretas, de distinto nivel y de forma que se pueda cuantificar. La empresa podrá basarse en su propia experiencia para crear el catálogo inicial, pero deberá actualizarse permanentemente, dentro del programa.

9. Crear una red de interlocutores con la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz junto con las entidades deportivas de Vitoria-Gasteiz y Álava. Contactar preferentemente con interlocutores de entidades con intereses y prácticas comunes para formar comunidades de práctica y llevarlas a cabo. Trabajar con estas entidades e interlocutores la pedagogía social necesaria.

10. Impulsar la participación de las entidades deportivas en campañas de activación lingüística como Euskaraldia o similares. a través de la red de interlocutores y proponer estrategias de activación.

11. Dar cuenta del seguimiento y evaluación del desarrollo de las actuaciones y plan de coordinación con el Servicio Foral de Euskera.

5.- EQUIPO HUMANO

La entidad licitadora designará una persona responsable del proyecto que deberá acreditar experiencia laboral de al menos un año en el ámbito de la asesoría lingüística con las administraciones públicas, debiendo acreditar haber participado como mínimo en un contrato para la provisión de servicios de este tipo.

Además, la licitadora se compromete a ejecutar estos servicios con las personas profesionales del equipo que hayan acreditado experiencia laboral en el ámbito de la asesoría lingüística con las administraciones públicas en el proceso de licitación.

La propuesta deberá indicar las funciones, área de responsabilidad y cometido de cada una de las y los profesionales propuestos para la ejecución del contrato.

La persona responsable del proyecto se encargará de supervisar directamente las actuaciones y de coordinarlas con el Servicio Foral de Euskera.

6. OTRAS OBLIGACIONES

A. Gestión lingüística

Los servicios contratados se realizarán, con carácter general, en euskera. En el momento de la prestación de los servicios, la entidad adjudicataria realizará las comunicaciones en euskera, aunque, si así lo solicita, también ofrecerá la intermediación en castellano.

La lengua de trabajo del personal de la entidad que preste el servicio en la coordinación, seguimiento y evaluación y de las personas subcontratadas, si las hubiera, por la misma será, en general, el euskera. A tal efecto, el personal podrá acreditar su aptitud mediante la presentación de un C1 o certificado equivalente.

La empresa adjudicataria del contrato y las posibles entidades subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambas lenguas, el euskera y el castellano, y su actividad estará supeditada a los criterios de bilingüismo y a los derechos lingüísticos de la ciudadanía, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982, básica de regulación del uso del euskera, el Decreto 19/2024 de 22 de febrero por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de Euskadi, la Norma Foral 10/1998, sobre normalización del uso del euskera en la Diputación Foral de Álava y en el Territorio Histórico de Álava, y los planes de Normalización del Uso del Euskera en la Diputación Foral de Álava.

Las relaciones con la Diputación Foral de Álava serán, con carácter general, en euskera o bilingüe. Tanto al dirigirse a Instituciones Públicas como a entidades deportivas y de ocio para la prestación del servicio, se primará que la primera palabra se haga en euskera al inicio de la relación.

B.- Se garantizará la perspectiva de género:

Las acciones que se desarrollen a través del presente contrato deberán tener en cuenta la perspectiva de género y cumplir lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y para las Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Se deberá hacer un uso no sexista e inclusivo del lenguaje y de las imágenes en todos los documentos, publicidad, imágenes y materiales que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato, evitando cualquier imagen y estereotipo sexista que discrimine a las mujeres, así como promover una imagen que refleje valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad y corresponsabilidad y diversidad de roles e identidades de género.

7-PAGO

Se realizarán un total de tres pagos en las mismas cantidades. Los pagos se realizarán al final de cada trimestre, previa presentación de un resumen detallado de **la ejecución del plan de gestión anual correspondiente**.

El pago del precio se realizará mediante presentación de las facturas, debidamente visadas por la Jefatura del Servicio de Foral de Euskera y con el visto bueno del Director/a, correspondientes a cada servicio realizado.

El pago de la factura del 3º trimestre se realizará previa presentación de la **memoria** anual correspondiente, donde se incluirán, entre otros, los siguientes apartados: resumen de contenidos de los foros, propuestas a futuro, número de personas receptoras desglosado por género y diferenciado geográficamente por cuadrillas.

A todos los efectos se entiende que en el importe de las facturas que se presenten están incluidos todos los gastos que se deban realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, seguros, honorarios del personal técnico a su cargo, tributos de toda clase y cualesquiera que puedan establecerse, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

El informe de los servicios realizados para la organización de actividades de normalización y dinamización lingüística en entidades deportivas y de tiempo libre se presentará el último mes del plazo de ejecución del contrato y contendrá, como mínimo:

a) Memoria anual de intervenciones en euskera y castellano.

b) Soportes creados y bases de datos correspondientes

c) Presentación del informe y propuesta de cara al futuro.

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2025.12.10 10:12:18 Z